



DILIGENCIA: Se hace constar que estas Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020.

LA CONCEJALA-SECRETARIA

Firmado electrónicamente

María del Carmen de España Menárguez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
DE PERSONAL.**

Convocatoria nº

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino para la cobertura de plazas de Técnico/a de Administración General, encuadradas dentro del Grupo A, Subgrupo A1, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal y artículo 24 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de **Oposición**. Serán de aplicación las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para la Constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del RDL 5/2015 y 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio.



- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, o el título de Grado correspondiente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.
- Los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en la base segunda de las Bases Genéricas los derechos de examen que según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, **(B.O.P nº 40 de 27/02/2017)**, por importe de **37,08 Euros**, sin perjuicio, en su caso, de los supuestos de reducción de la tarifa establecidos por la indicada Ordenanza Fiscal. **En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en las formas previstas.**

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la bolsa correspondiente y mantenerse hasta el momento en que se proceda al nombramiento provisional.

BASE TERCERA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de **10 días naturales** contados **a partir del día siguiente a aquel en que se publique en la web municipal la correspondiente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima contenida en las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2019.** La inscripción se podrá realizar on-line a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://sedeelectronica.alicante.es>.

BASE CUARTA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a este proceso serán los siguientes:

A) FASE DE LA OPOSICIÓN. Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA BASES APROBADAS JGL 6-10-2020
Código Seguro de Verificación: a9b3b5fb-2180-4467-97cf-97162ab1f62d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10667781 Fecha de impresión: 08/10/2020 11:41:31 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 08/10/2020 10:54	



Ejercicio Primero: Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de **50 preguntas tipo test, más cinco de reserva**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas será la correcta, sobre las materias relacionadas con los temas que figuran al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo será de una hora y treinta minutos.

-Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'20 puntos.

-Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como correcta una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,066, es decir, se puntuará con -0,066 puntos.

-Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

-El ejercicio será puntuado de 0 a 10, requiriéndose en todo caso una nota mínima de 5 puntos, para entenderlo superado.

Ejercicio segundo: Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en realizar un supuesto teórico-práctico escogido por sorteo público, de entre dos o más propuestos por el tribunal, el sorteo se celebrará inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, y estará relacionado con las tareas cuya realización se corresponda con los temas comprendidos en el temario que figuran al final de la convocatoria.

Tiempo máximo: Será fijado por el Tribunal atendiendo al contenido de la prueba y no podrá superar en ningún caso el máximo de tres horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para entenderlo superado.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional en España. Características esenciales, condiciones y procedimientos.

Tema 2.- El principio de igualdad. La igualdad formal: valor, significado y ámbito del principio. La igualdad sustancial: contenido y valor del artículo 9.2 de la Constitución. La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 3.- El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 4.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución. El procedimiento simplificado.

Tema 5.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Consideraciones generales. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Revisión de actos válidos.

Tema 6.- La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Estudios de los recursos de alzada, reposición y de revisión.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA BASES APROBADAS JGL 6-10-2020
Código Seguro de Verificación: a9b3b5fb-2180-4467-97cf-97162ab1f62d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10667781 Fecha de impresión: 08/10/2020 11:41:31 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 08/10/2020 10:54	



Tema 7.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

Tema 8.- Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 9.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración

Tema 10.- El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación. Fases del procedimiento de gestión de los gastos.

Tema 11.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 12.- Las fuentes del derecho local : la potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Principios y técnicas de buena regulación aplicados a las Ordenanzas y Reglamentos Locales. Los Bandos.

Tema 13.- La organización municipal : Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población.

Tema 14.- La organización municipal : El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones del alcalde en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

Tema 15.- La organización municipal : el reglamento orgánico y las normas orgánicas. La organización complementaria. Particularidades del régimen de municipios de gran población.

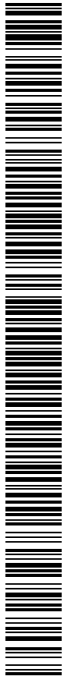
Tema 16.- La contratación municipal . Principios y reglas generales de la contratación pública. La aplicación en el ámbito municipal. Tipos de contratos en el sector público municipal. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados

Tema 17.- Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial.

Tema 18.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 19.- Las competencias municipales en materia de movilidad, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA BASES APROBADAS JGL 6-10-2020
Código Seguro de Verificación: a9b3b5fb-2180-4467-97cf-97162ab1f62d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10667781 Fecha de impresión: 08/10/2020 11:41:31 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 08/10/2020 10:54	



Tema 20.- El personal al servicio de la Administración local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y Deberes de los empleados público. Incompatibilidades. las situaciones administrativas.